

Mod.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” (Nº Expte 82)

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de docencia para la impartición de 2 módulos formativos:

MF0257_1: Servicio básico de restaurante y bar (120 horas)

MF0258_1: Aprovechamiento, bebidas y comidas rápidas (90 horas)

Módulos formativos que se corresponden con el certificado de profesionalidad de “Operaciones básicas de restaurante y bar” **HOTR0208** nº expte:82, enmarcado en la convocatoria publicada de la mediante Resolución de la consellera d'Educació, Cultura i Universitat, presidenta del SOIB del 22 de octubre del 2014 (BOIB Nº 147 de 25 de octubre del 2014) por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, y la convocatoria informativa dirigida a los alumnos desocupados para la solicitud de becas para el período 2014-16.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de docencia se entiende que incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Impartición de los contenidos específicos de los Módulos formativos: MF0257_1; MF0258_1, del certificado de profesionalidad de “Operaciones básicas de restaurante y bar” HOTR0208 con el objetivo de asistir en el servicio y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos y bebidas
- Para el módulo de prácticas profesionales para “Operaciones básicas de restaurante y bar” MP1196: Búsqueda de empresas que acojan alumnos para la realización del módulo de prácticas profesionales no laborales; selección de los alumnos según características de las empresas, adecuación del perfil del alumno al perfil de empresa; realizar el seguimiento de la realización de prácticas formativas por parte del alumno, coordinación con el tutor de empresa, y gestión de incidencias; coordinación con el tutor de empresa para la evaluación del alumno y evaluación del alumno
- Elaboración de programación del curso, preparación de material didáctico, preparación de los materiales y recursos utilizados para la docencia, evaluación del alumnado y memoria del curso, de acuerdo a las directrices que proporciona la coordinadora de formación del Ifoc.
- Coordinación continua con el equipo pedagógico y administrativo del Ifoc: seguimiento pedagógico, seguimiento del alumnado y suministro adecuado de los materiales necesarios.
- Evaluación del alumnado para la realización de prácticas formativas y asesoramiento en la adecuación del alumno a las diferentes empresas presentadas por el IFOC

3.- SOLVENCIA TÉCNICA

Requisitos:

- Técnico Superior en Restauración, o Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y Turismo en el área profesional de restauración.
- Mínimo 3 años de experiencia en el sector de actividad
- Competencia docente: el formador tiene que estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo. Quedan exentos de este requisito los formadores que acrediten alguna de las circunstancias siguientes:
 - Titulación universitaria oficial de licenciado o graduado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro de cualquier especialidad.
 - Titulación universitaria de Grado en el ámbito de la Psicología o Pedagogía
 - Título universitario oficial de Postgrado en el ámbito de la Psicología o Pedagogía
 - Certificado de Aptitud Pedagógica o el Título profesional de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica



AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA

- Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de ESO, Bachillerato, FP y EOI.
- Superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para las personas que, en posesión de una titulación declarada equivalente al efecto de la docencia, no pueden cursar estudios de máster (RD 1834/2008)
- Acreditación de experiencia docente de 600 horas como mínimo en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4.- FORMA DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA

TITULACIÓN ACADÉMICA

Pera acreditar la titulación académica han de aportar una fotocopia compulsada de la titulación requerida o el original y copia para ser compulsado en nuestras oficinas

En el caso de títulos académicos expedidos por un organismo extranjero, se tienen que presentar la documentación correspondiente de homologación por el Estado español

EXPERIENCIA PROFESIONAL (no es experiencia docente)

Todos los formadores tienen que acreditar experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia correspondiente. Para acreditar este requisito se tiene que presentar,

- Para trabajadores asalariados, una de las dos opciones siguientes:

– Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados (en la que conste la empresa, la categoría laboral -grupo de cotización- y el período de contratación) y contratos de trabajo

– o Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina e la mutualidad a la que estén afiliados y certificación de la empresa en que hayan adquirido la experiencia laboral en la cual conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el cual se ha realizado la actividad mencionada

En el caso de que no se pueda presentar certificado de empresa por causas externas o el contrato de trabajo se tiene que presentar una declaración responsable en la cual se haga constar los puestos de trabajo ejercidos, la categoría profesional, el tipo de jornada laboral y las funciones ejercidas.

- Para a trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutua a la cual estén afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta de la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y una declaración responsable con la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en la que se ha llevado a cabo

- Para voluntarios o becarios:

Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la cual consten específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han desarrollado y el número de horas que se han dedicado.

Excepto en el caso de voluntarios y becarios, siempre se tiene que aportar un certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

A la finalización de la impartición de la docencia de los módulos formativos de la especialidad. Total de horas: 210 horas, las cuales se realizarán durante las fechas del **20 de Abril hasta el 18 de junio del 2015 aproximadamente**. Las clases serán de lunes a viernes 5 horas diarias, en horario de mañana.

Para el módulo de prácticas: inicio previsto aproximadamente para el 22 de junio al 06 de julio (80 horas).

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El precio de la hora del formador no podrá superar en 7 veces el valor del módulo económico (7 x7€ x 210 horas), tal como establece la convocatoria arriba mencionada. Presupuesto máximo: **10.290€** (actividad exenta de IVA según art. 20,9 de la Ley 37/1992 de IVA).

Importe máximo para el módulo de practicas MP1196: 15 alumnos * 3€/alumno/hora * 80 horas (duración practicas) = **3.600,00€**

Presupuesto máximo del contrato: 10.290,00+ 3.600= **13.890,00€**

7.- CRITERIOS DE VALORACION:

PROYECTO FORMATIVO MÀx: 12 Mìn: 4

Destinatarios i criterios bàsicos de selecció: 0,5

Objectivos: 0,5

Metodologia: 2

Actividades complementarias: 1

Contenidos: 1

Evaluació: 0,5

Recursos y materiales didàcticos: 5

Presupuesto por gastos: 1

Mejoras: 0,5

Currículum del docente MÀx. 15 Mìn.5

Titulació acadèmica relacionada con la especialidad requerida: Hasta 3 puntos

Titulació acadèmica aconsejable: Hasta 2 puntos

Otras titulaciones acadèmicas y complementos a la formación acadèmica reglada, relacionados con la especialidad: hasta 1 punto

capacitació profesional: Hasta 3 puntos

Experiencia profesional en la especialidad requerida: 0,6 p/año

Cursos recibidos relacionados con la especialidad: hasta 1,5 puntos

- Cada 10 horas 0,075

Formación pedagógica recibida: hasta 1 punto

- Cada 10 horas 0,075

Experiencia como docente: máximo 4 puntos

- En cursos de la misma especialidad: cada 50 horas 0,25

Experiencia como docente: máximo 2,5 puntos

- Con colectivo adulto: cada 100 0,1

En cursos relacionados con la especialidad: cada 50 0,15

En caso de empate o dudas en la valoración se podrá requerir una entrevista personal.

8.- FORMA DE PAGO

Mediante factura mensual detallando:

a) nº de horas realizadas x precio hora (49€/h) teóricas y (3€/alumno) para prácticas

b) Módulo formativo, nombre y nº de la acción formativa

c) mes realizado, o fechas realizadas.

Una vez conformada por los servicios municipales.

Gerente del IFOC

Fdo.: Mónica Romero Balás